

No. PÓLIZA	M-100264805	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15038572	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	16/05/2025		28/02/2029			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL CCE CONECTIVIDAD 4 UNE-EMTELCO 2024	No. DOC. IDENTIDAD	901.888.292-3
DIRECCIÓN	CARRERA 48 NO. 20-45	TELÉFONO	3017702682
ASEGURADO	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.179-2
DIRECCIÓN	CALLE 42 # 52 - 259	TELÉFONO	3012218050
BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.179-2
DIRECCIÓN	CALLE 42 # 52 - 259	TELÉFONO	3012218050

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, Y DE ACUERDO CON MODIFICACIÓN A LA OC. 146208 DE FECHA 29/12/2025, SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN \$ 8,996,401 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 28/02/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024 - ORDEN 146208 , CUYO OBJETO ES:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/01/2026	24:00 Horas Del 28/08/2026	899.640,10	15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/01/2026	24:00 Horas Del 28/02/2029	449.820,05	15.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.349.460,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	30.000,00
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES D	CORREDOR	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 30.000,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 5.700,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	M-100264805	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15038572	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	16/05/2025	24:00 Horas Del	28/02/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL CANAL PRINCIPAL EN EL DOMINIO DE LOS COMPUTADORES EN LA RED CORPORATIVA DEL IDEA

TOMADOR - AFIANZADO: UNIÓN TEMPORAL CCE CONECTIVIDAD 4 UNEEMTELCO 2024 INTEGRADA POR UNE EPM

-TELECOMUNICACIONES S.A IDENTIFICADO CON NIT 900092385-9 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 25%

-EMTELCO S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 800237456-5 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 75%

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100264805** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **UNIÓN TEMPORAL CCE CONECTIVIDAD 4 UNE-EMTELCO 2024** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA / INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA**, expedida por la Compañía en **30/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

15038572

Fecha de Facturación	30/12/2025	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100264805	
Periodo Facturado	16/05/2025	28/02/2029

Fecha Límite de Pago	29/01/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00	
IVA	5.700,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	35.700,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNIÓN TEMPORAL CCE	
CARRERA 48 NO. 20-45	901888292	
Intermediario	WILLIS TOWERS WATSON	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

15038572

Fecha de Facturación	30/12/2025	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100264805	
Periodo Facturado	16/05/2025	28/02/2029

Fecha Límite de Pago	29/01/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00	
IVA	5.700,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	35.700,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNIÓN TEMPORAL CCE	
CARRERA 48 NO. 20-45	901888292	
Intermediario	WILLIS TOWERS WATSON	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000015038572(3900)3570000(96)20260129

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000015038572(3900)3570000(96)20260129

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES





















OPCIÓN 2





BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más

Asunto: No obligatoriedad de la Firma del Tomador en las Pólizas de Seguro

Conforme al artículo 1046 del Código de Comercio, subrogado por el artículo 3 de la Ley 389 de 1997, las pólizas de seguro no requieren la firma del tomador para su validez. Este artículo establece: "*Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración, el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.*" Por lo tanto, dicho artículo no incluye la firma del tomador como un requisito indispensable para la validez del contrato.

Además, teniendo en cuenta que la póliza es accesoria al contrato de seguro y que el tomador es quien, por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos a la compañía de seguros, según el artículo 1036 del Código de Comercio, subrogado por el artículo 1 de la Ley 389 de 1997, el contrato de seguro es consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. De ahí que para su perfeccionamiento solo se requiera del acuerdo de voluntades entre las partes, sin que sea obligatoria la firma del tomador,

Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia recordó, mediante sentencia del 28 de marzo de 2016, que el documento donde obran las estipulaciones pactadas puede o no tener la firma del tomador, sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un desistimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios preimpresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados.

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente ha manifestado que la firma del asegurador es indispensable en la póliza; por su parte, la falta de la firma del tomador no afecta la existencia ni la validez del seguro de cumplimiento. (<https://www.colombiacompra.gov.co/temas-preguntas-frecuentes/seguro-de-cumplimiento-para-entidades-estatales?page=3>)

Conclusión:

De acuerdo con el Código de Comercio, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y lo conceptualizado por Colombia Compra Eficiente, la firma del tomador no es necesaria para la validez de una póliza de seguro.